

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME BOLIVIA TV-UA I N° 022/2018 DEL 31 DE DICIEMBRE 2019; referente a la AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO Y POTENCIAMIENTO DIGITAL DE EQUIPOS TELEVISIVOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN Y COBERTURA DE INFORMACIÓN DE BOLIVIA TV”.
- Informe:** BTV – UAI N° 019/2019.
- Objetivo:** Verificar el cumplimiento oportuno de 2 (dos) recomendaciones reportadas en el Informe BOLIVIA TV-UA I N° 022/2018 del 31 de diciembre 2018, referente a la Auditoría Especial al Proyecto: “FORTALECIMIENTO Y POTENCIAMIENTO DIGITAL DE EQUIPOS TELEVISIVOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN Y COBERTURA DE INFORMACIÓN DE BOLIVIA TV”.
- Objeto:** Constituye objeto del seguimiento, la documentación que respalda el cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe BOLIVIA TV-UA I N° 022/2018 del 31 de diciembre 2018, así como el cronograma de implantación de la recomendación (Formato 2) y otra documentación que permita verificar el cumplimiento de la misma.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó en conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, (Norma 219 Seguimiento) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 e “Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones” aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitidas por la Contraloría General del Estado.

Así también, se consideró el periodo de implantación de la recomendación que comprendió según el Cronograma de Implantación de Recomendaciones (Formato 2) al 28 de febrero de 2019; sin embargo, se obtuvo evidencia a la fecha más próxima correspondiente a la gestión 2019.

Seguimiento efectuado al: 5 de julio de 2019

Resultados:

Recomendaciones	Cantidad	Porcentaje
Cumplidas	2	100%
No cumplida	0	0%
No aplicables	0	0%
Total	2	100%

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

1. DISTORSIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA RECEPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS. (R.2.2.1)
2. ACTIVOS FIJOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE SU MOVIMIENTO. (R.2.2.2)

La Paz, 5 de julio de 2019